

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN No. 12721-Elec

Panamá, 11 de septiembre de 2018.

“Por la cual se aprueba la celebración de la Audiencia Pública No.011-18 para considerar la propuesta de modificación al Reglamento de Transmisión, aprobado mediante la Resolución JD-5216 de 14 de abril de 2005 y sus modificaciones, para incorporar el Procedimiento Tarifario para la Cuarta Línea de Transmisión.”

EL ADMINISTRADOR GENERAL

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006 se reorganizó la estructura del Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, encargado de regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como los de transmisión y distribución de gas natural;
2. Que la Ley No.6 de 3 de febrero de 1997, “ Por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad” y sus modificaciones, establecen el régimen jurídico al cual se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, y fue reglamentada mediante el Decreto Ejecutivo 22 de 19 de junio de 1998;
3. Que mediante Resolución JD-5216 de 14 de abril de 2005 y sus modificaciones, esta Autoridad Reguladora, aprobó el Reglamento de Transmisión cuyo objeto general es regular el servicio de transmisión en lo referente a su definición, los derechos y obligaciones, libre acceso, las normas de calidad de servicio, la planificación y la expansión, el régimen tarifario, la separación de actividades y el sistema de liquidación y cobranza, dentro del marco de las leyes, y demás reglas aplicables;
4. Que el artículo 9 del Reglamento de Transmisión establece que el mismo se deberá adaptar a los cambios que surjan en el servicio de Transmisión, a los Requerimientos del Mercado Eléctrico Regional, a las modificaciones en la calidad de servicio requerida, a nuevas alternativas para facilitar la expansión del sistema o para obtener mayor eficiencia en su ejecución, así como a los cambios tecnológicos que se produzcan;
5. Que el literal b del artículo 10 del Reglamento de Transmisión, señala que éste podrá ser modificado cuando la experiencia en la aplicación del mismo demuestre que es posible realizar cambios que mejoren significativamente el logro de los objetivos regulatorios;
6. Que mediante las Notas No. ETE-DAL-059-2018 de 4 de mayo de 2018 y ETE-GG-167-2018 de 20 de julio de 2018, ETESA, solicitó a esta Autoridad Reguladora, que modificara el Reglamento de Transmisión con la finalidad de que se considere un esquema no convencional en el desarrollo de la Cuarta Línea de Transmisión, proyecto que se incluyó en el Plan de Expansión del Sistema de Interconectado Nacional (SIN) 2017-2031, como parte del Plan de Largo Plazo, presentado por ETESA en el año 2017, mismo que fue aprobado mediante las Resoluciones AN No.11907-Elec de 13 de diciembre de 2017 y AN No.12022-Elec de 15 de enero de 2018. La fecha de inicio de operación indicada para este proyecto corresponde a julio de 2023.
7. Que los parámetros y el esquema de Licitación y la modalidad no convencional bajo la cual se estructure y financie la Cuarta Línea de Transmisión deberán estar aprobados por la Junta Directiva de la Empresa de Transmisión y el Consejo de Gabinete del Órgano Ejecutivo;

8. Que en atención a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Transmisión, esta Autoridad Reguladora someterá a la participación ciudadana la propuesta de modificación al Reglamento de Transmisión para recibir comentarios y observaciones. Para los casos, específicos del Régimen Tarifario, los Procedimientos Tarifarios y las Normas de Calidad se requiere Audiencia Pública;
9. Que el numeral 18 del artículo 20 de la Ley 26 de 29 de enero de 1996, adicionada y modificada por el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, establece entre las atribuciones de esta Autoridad Reguladora la de organizar las audiencias públicas que las leyes sectoriales ordenen o que la propia Autoridad considere, por lo que;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la celebración de la **Audiencia Pública No.011-18**, para considerar la propuesta de modificación al Reglamento de Transmisión, aprobado mediante la Resolución JD-5216 de 14 de abril de 2005 y sus modificaciones, para incorporar el Procedimiento Tarifario para la Cuarta Línea de Transmisión.

SEGUNDO: COMUNICAR a todos los interesados en participar en la **Audiencia Pública No.011-18**, que el **ANEXO A** de la presente Resolución contiene la propuesta de modificación al Reglamento de Transmisión, aprobado mediante la Resolución JD-5216 de 14 de abril de 2005 y sus modificaciones, para incorporar el Procedimiento Tarifario para la Cuarta Línea de Transmisión.

TERCERO: COMUNICAR a todos los interesados en participar en la **Audiencia Pública No.011-18** de la cual trata el Resuelto Primero de esta Resolución, que podrán inscribirse y presentar comentarios del **lunes 17 de septiembre al viernes 12 de octubre de 2018**, al documento que contiene la propuesta de modificación al Reglamento de Transmisión, que estará disponible en las oficinas de la Dirección Nacional de Electricidad Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos y en su página de Internet: <http://www.asep.gob.pa>.

CUARTO: COMUNICAR que el acto de la Audiencia Pública se llevará a cabo el **martes 16 de octubre de 2018** a las 10:30 a.m., en el salón 230 de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, ubicadas en el Edificio Office Park, Vía España y Fernández de Córdoba.

QUINTO: ANUNCIAR que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos aceptará comentarios u objeciones a la propuesta de modificación del tema descrito en el Resuelto Primero de esta Resolución. Cualquier tema no relacionado con la propuesta se considerará fuera de orden y no será atendido para su análisis.

SEXTO: ESTABLECER el procedimiento a seguir en la **Audiencia Pública No.011-18**, que considerará “la propuesta de modificación al Reglamento de Transmisión, aprobado mediante la Resolución JD-5216 de 14 de abril de 2005 y sus modificaciones, para incorporar el Procedimiento Tarifario para la Cuarta Línea de Transmisión”, el cual se describe a continuación:

PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA No.011-18.

Las personas interesadas en participar en la Audiencia Pública **No. 011-18** podrán hacerlo presentando comentarios de manera escrita y/o verbal, siguiendo el siguiente procedimiento:

1. Aviso:

La Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, mediante Aviso publicado durante dos (2) días calendario, en dos (2) diarios de circulación nacional, comunicará al público la realización de la Audiencia Pública No.011-18-Elec para la consideración de la propuesta de modificación al Reglamento de Transmisión, aprobado mediante la Resolución JD-5216 de 14 de abril de 2005 y sus modificaciones, para incorporar el Procedimiento Tarifario para la Cuarta Línea de Transmisión.

2. Personas calificadas para presentar y/o exponer sus comentarios en la Audiencia Pública No.011-18:

- 2.1 Los representantes legales de los agentes de mercado, conforme hayan sido registrados en la ASEP, o las personas debidamente autorizadas por ellos, mediante poder otorgado conforme a las disposiciones legales vigentes.
- 2.2 Los representantes de las empresas o personas naturales que a la fecha de la publicación de la presente Resolución hayan iniciado un proceso ante la ASEP para la obtención de una o varias concesiones y/o licencias para la prestación de los servicios públicos de electricidad.
- 2.3 Los representantes de las organizaciones, empresas o asociaciones públicas o privadas, o las personas debidamente autorizadas por ellos, mediante poder otorgado conforme a las disposiciones legales vigentes.
- 2.4 Las personas naturales que actúen en su propio nombre y representación, o las personas debidamente autorizadas por ellos, mediante poder otorgado conforme a las disposiciones legales vigentes.

3. Fecha y Horario de Inscripción y entrega de comentarios:

Requerirán inscripción quienes deseen participar como expositores en la **Audiencia Pública No.011-18**

Las inscripciones y los comentarios deben ser entregados desde el **lunes 17 de septiembre al viernes 12 de octubre de 2018**, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Luego de finalizado el periodo de inscripción y entrega de comentarios, la ASEP levantará un acta donde constará el nombre de las personas que hayan presentado documentación.

4. Lugar de Inscripción y entrega de comentarios:

Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario. Edificio Office Park, Vía España y Vía Fernández de Córdoba, Primer Piso.

5. Forma de Inscripción:

Mediante Formulario que estará disponible en la dirección electrónica <http://www.asep.gob.pa> y en la Dirección Nacional de Electricidad, de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos a partir del **lunes 17 de septiembre al viernes 12 de octubre de 2018**, al cual se adjuntará copia del documento de identificación personal de las personas naturales o de los representantes legales de las empresas, o el original del poder otorgado para su representatividad, según sea el caso.

6. Forma de Entrega de los Comentarios:

- 6.1 En sobre cerrado, uno por cada participante.
- 6.2 El sobre con los comentarios para la propuesta en referencia, debe identificarse con la siguiente leyenda:

“Audiencia Pública No.011-18 para la propuesta de modificación al Reglamento de Transmisión, aprobado mediante la Resolución JD-5216 de 14 de abril de 2005 y sus modificaciones, para incorporar el Procedimiento Tarifario para la Cuarta Línea de Transmisión.”

- 6.3 Nombre, teléfonos, dirección física y electrónica del remitente.

7. Contenido de la Información:

- 7.1 Nota remisoría: Los comentarios y la información que los respalde deben ser remitidos a la ASEP mediante nota que debe ser firmada por las personas a que se refiere el punto 1 de este procedimiento. Dicha nota deberá estar acompañada de copia de la cédula de identidad personal o pasaporte de la persona que la suscribe.
- 7.2 En los comentarios debe explicarse de manera clara la posición de la persona acerca del tema objeto de la **Audiencia Pública No.011-18**.
- 7.3 Deberán acompañarse los comentarios con la documentación técnica que respalda la posición, en caso de ser necesario.
- 7.4 Toda información debe presentarse en dos juegos 8 1/2 x 11 (un original y una copia) idénticos, con cada una de sus hojas numeradas. Adicionalmente, deberá presentarse una copia digital en formato Word. Aquellos documentos que no se acompañen de la copia magnética no serán recibidos por la ASEP.

8. Disponibilidad de comentarios al público:

A medida que sean entregados los comentarios los mismos serán publicados en la siguiente dirección electrónica: www.asep.gob.pa.

9. Publicación de Acta de Comentarios:

El lunes 15 de octubre de 2018, la ASEP, emitirá un Acta para dar por finalizado el periodo de inscripción para la participación de la Audiencia Pública No. 011-18, en la que se dejara constancia de los nombres de las personas naturales y jurídicas que presentaron sus comentarios.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EL DÍA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA No. 011-18:

1. Expositores:

Cualquier persona tendrá derecho a exponer, siempre y cuando se haya inscrito dentro de los términos señalados. Todo aquel que concurra en representación de una o más personas naturales o jurídicas se limitará a una sola exposición.

2. Observadores:

La Audiencia Pública **No.011-18** está abierta a todo aquel que desee asistir.

3. Orden de Participación de los Expositores:

ASEP determinará el orden de participación de los expositores, el cual se anunciará mediante **Acta el día 15 de octubre de 2018**, que será publicada en nuestra página Web de ASEP.

4. Documentación que deben presentar los Expositores:

El día de la Audiencia Pública, deberán presentar exposición escrita de la presentación que se llevará a cabo en original y copia simple y su correspondiente versión en formato digital.

5. Tiempo máximo permisible por participante:

15 minutos para su exposición.

6. Persona responsable de presidir la Audiencia Pública No. 011-18.

El Administrador General o al que éste designe.

7. Registro de la Audiencia Pública No.011-18:

La Audiencia Pública será grabada en audio.

SÉPTIMO: ESTABLECER que esta Autoridad Reguladora evaluará los comentarios que hayan sido presentados en tiempo oportuno y que tenga relación con la citada propuesta, en ese sentido mediante Resolución debidamente motivada, se aprobarán o no las modificaciones sometidas a la presente Audiencia Pública.

OCTAVO: Esta Resolución rige a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 26 de 29 de enero de 1996, modificada por el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006; Ley 6 de 3 de febrero de 1997 y sus modificaciones; Resolución JD-5216 de 14 de abril de 2017 y sus modificaciones; Ley 6 de 22 de enero de 2002.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROBERTO MEANA MELÉNDEZ
Administrador General